



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Osorno 01 de Abril de 2010, entre la I. Municipalidad San Juan de la Costa, representada por su Alcalde Don **JAVIER OYARZO RUIZ**, Cédula de Identidad N°4.820.820-7, con domicilio en el sector de Puaucho, y los Sres. **DARQUINCO LTDA.**, Rut N° 76.055.983-0, Representante Legal el Sr. Carlos Alberto Willer Ruiz Cédula de Identidad N° 12.755.010-7, ambos con domicilio en Eleuterio Ramírez N° 1024 2º nivel, comuna de Osorno, han acordado celebrar el siguiente contrato por Ejecución de Obras:

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 638 de fecha 17 de Marzo del 2010, la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, adjudicó Licitación Pública de la obra denominada "Mejoramiento Escuela Básica Bahía Mansa", al oferente Sres. **DARQUINCO LTDA.** representado por el Sr. Carlos Alberto Willer Ruiz de profesión Arquitecto.

SEGUNDO: El valor de la adjudicación asciende a la suma total de \$23.270.053.- (veintitrés millones doscientos setenta mil cincuenta y tres pesos), iva incluido, a suma alzada, sin reajustes ni intereses, suma que será cancelada mediante estados de pagos presentados por el contratistas, debidamente visados por el Inspector Técnico de la Obra.

TERCERO: Por el presente instrumento, los Sres. **DARQUINCO LTDA.**, acepta la adjudicación y se compromete a efectuar los trabajos de acuerdo a las disposiciones establecidas y las Bases Administrativas Generales Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que forman parte integrante del Proyecto y que se encuentran en poder del Contratista.

CUARTO: El plazo de ejecución de la obra es de 45 días corridos, contados desde la fecha de Acta de Entrega de Terreno.

QUINTO: El atraso en la entrega de la obra, dará motivo para la aplicación de una multa general de 1 por mil por día de atraso, sobre el monto del contrato actualizado, considerando las ampliaciones de plazo formalmente concedidas al contratista.

SEXTO: En garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, el contratista rinde una caución consistente en una Boleta Bancaria, extendida a la Orden de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, por un monto de \$1.163.503.- (un millón ciento sesenta y tres mil quinientos tres pesos), valor correspondiente al 5% sobre el monto total del contrato, de acuerdo al Artículo 3º letra "a" de las Bases Administrativas Generales.



SEPTIMO: En el desarrollo y ejecución de la obra, el contratista se ceñirá estrictamente a los antecedentes entregados del proyecto y cualquier sugerencia o proposición de cambio por parte del contratista, deberán ser autorizadas previamente por la Inspección Técnica de la Obra y resuelta por ésta.

OCTAVO: El valor que origine la ejecución de la obra, serán imputados a los recursos asignados Gobierno Regional de Los Lagos por intermedio del PMU-FIE.

NOVENO: La Municipalidad de San Juan de la Costa se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato cuando no se cumplan las metas de plazos y/o en general cuando se contravengan los objetivos que se han tomado en consideración para la suscripción del presente instrumento. En el evento ante dicho la I. Municipalidad dictará un Decreto Alcaldicio fundado cuyos efectos se entenderán perfeccionados una vez que sea debidamente notificado.

DÉCIMO: La personería de Don **JAVIER OYARZO RUÍZ**, Alcalde de la I. Municipalidad de San Juan de la Costa, consta en el acta de sesión constitutiva del Consejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008.

UNDECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Puaucho Comuna de San Juan de la Costa.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


DARQUINCO LTDA.
RUT: 76.055.983-0




JAVIER OYARZO RUÍZ
ALCALDE

AUTORIZO LAS
QUE ANTECEDEN EN LA CALIDAD
EN QUE COMPARECEN.
OSORNO _____

FIRMAS
01 ABR 2018


CRISTIAN SANCHEZ P.
NOTARIO PÚBLICO
FEDERICO FRIN...
ABOGADO
NOTARIO SUPLENTE
OSORNO

